

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2019-768**, de CARLOS ARMANDO MAYORGA PATIÑO contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informando que PORVENIR S.A., se notificó personalmente el 27 de febrero de 2020 (f. 48), y se notificó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica (f. 171); se aportaron contestaciones de demanda (Porvenir fls. 49 a 79; Colpensiones fls. 115 a 138).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de auto del 17 de septiembre de 2020 (fls. 111), se ordenó que la notificación de la demanda a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se efectuara en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y se allegara la constancia respectiva.

Luego, a través memorial que obra a folio 115, Colpensiones aportó contestación a la demanda, sin embargo, no obra constancia del trámite de la notificación a la dirección electrónica de esa entidad, para efecto de contabilizar los términos.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda que obran en el expediente (PORVENIR fls. 49 a 79; COLPENSIONES 115 a 138), se dispone requerir a la parte actora para que allegue la constancia de notificación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 119 de fecha 19/07/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA